



Consultorias Colombia <contranscolombia@gmail.com>

DERECHO PETICION DESMARCAR VEHICULO PLACAS SRO528

1 mensaje

Contranscolombia S.A.S <contranscolombia@gmail.com>
Para: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

17 de diciembre de 2024, 9:31 a.m.

Buenos días.

Yopal Casanare, diciembre 17 de 2024

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE**Ing. Lázaro Dimas González Avellaneda**

Coordinador Grupo de Reposición integral de Vehículos

Dirección electrónica: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Derecho de petición, solicitando desmarcar vehículo de transporte de carga, placas SRO528.

Se anexa derecho de petición suscrito por el señor OSCAR EDUARDO ROMERO MALDONADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118547966, actuando en nombre propio y en calidad de propietario del vehículo de placas SRO528.

Se anexa documento en formato PDF en 5 folios.

 **2. Peticion MINTRA SRO528.pdf**
832K

Yopal Casanare, diciembre 17 de 2024

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Ing. Lázaro Dimas González Avellaneda

Coordinador Grupo de Reposición integral de Vehículos

Dirección electrónica: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO	<i>Derecho de petición</i>
PLACAS	<i>SRO528</i>
PROPIETARIO	<i>Oscar Eduardo Romero Maldonado</i>

Cordial saludo,

OSCAR EDUARDO ROMERO MALDONADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1118547966, actuando en nombre propio y en calidad de propietario del vehículo de placas SRO528, me permito presentar ante su despacho derecho de petición, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia desarrollado por la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificada por el artículo 1 de ley 1755 del 30 de junio de 2015. "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" y la ley 2080 del 25 de enero de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción", teniendo en cuenta los hechos y pruebas que a continuación relaciono.

HECHOS:

1. El automotor de placas SRO528 se encuentra registrado a mi nombre en la Secretaria de Transito de Facatativá, se identificada con las siguientes características.

PLACA DEL VEHÍCULO:	SRO528		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10028707630	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	VOLQUETA
🚗 Información general del vehículo			
MARCA:	HINO	LÍNEA:	FS1ELVD
MODELO:	2008	COLOR:	BLANCO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	E13CTM13273
NÚMERO DE CHASIS:	JHDFS1ELV8XX10814	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	12913	TIPO DE CARROCERÍA:	PLATON
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	28/05/2008
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTO MCPAL FACATATIVA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

2. En la plataforma del RUNT este automotor de placas SRO528 aparece que SI presenta deficiencia en la matricula, la cual fue realizada por el Ministerio de Transporte.

📁 Normalización y Saneamiento		
Deficiencia en Matricula	Vehiculo Normalizado	Fecha registro o normalización
SI	NO	

3. Consultada la plataforma del Registro Nacional de Despacho de Carga “RNDC” que administra el Ministerio de Transporte, página por donde se generan los manifiestos de carga que permiten el transporte de mercancías con el camión de placas SRO528, aparece con la anotación de estado de matrícula IRREGULAR, causal matricula; MEMORANDO DIRECTOR TRANSPORTE 20204020022663 11/03/2020, FECHA MARCACION 20200316.

PLACA	MODELO	CLASE	MODALIDAD	SERVICIO	MARCA	LINEA	EJES	PESO BRUTO V	COD. CONFIGU	ESTADO MATRICUL
SRO528	2008	VOLQUETA	MIXTO	Público	HINO	FS1ELVD	2	0	48	IRREGULAR

CAUSAL MATRICULA	FECHA MARCACION	FECHA DESMARCACION	USUARIO BLOQ/DESBLQ	Vence SOAT	Vence RTM	FECHA MATRICULA
MEMORANDO DIRECTOR TRANSPORTE 20204020022663 11/03/2020	20200316	.	JAIRO VESGA	2024-03-09-00:00:00	2025-03-07-00:00:00	2008-05-28-00:00:00

4. El Ministerio de Transporte expidió la circular No. 20244000000057 de fecha 05-01-2024 suscrita por el Dr. Luis Alejandro Zambrano Ruiz en calidad de Viceministro de Transporte(e), en la cual aparece registrada la placa SRO528 en el listado de vehículos de carga que presentan omisión en su registro inicial con corte al 31 de diciembre de 2023.
5. Por las anteriores anotaciones existe prohibición para las empresas de transporte de carga generar manifiesto de carga, de hacerlo se ven inmersas en investigaciones administrativas que adelanta la Superintendencia de Transporte.
6. Se adelanto la investigación sobre los documentos utilizados para la matricula inicial del automotor estableciendo lo siguiente.
 - 6.1. Se solicito copia del expediente administrativo que reposa en la Secretaria de Transito de Facatativá del automotor de placas SRO528.
 - 6.2. En los documentos entregados por la Secretaria de Transito de Facatativá del automotor de placas SRO528 se encuentra que el Ministerio de Transporte autorizo y comunico a la Secretaria de Transito de Facatativá la autorización mediante radicado MT-18004 del 04-04-2008, consecutivo 18489.

 Libertad y Orden	Ministerio de Transporte República de Colombia	
	MINISTERIO DE TRANSPORTE TEL: 324 08 00	
MT-1100-2 Bogotá, D.C.,	Radicado MT- 18004 Fecha 04/04/2008 13:05:09 Clase INTL RNA Anexos. NO	Consecutivo - 18489
Señor REPRESENTANTE LEGAL SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FACATATIVA Carrera 3 No. 1 - 86 Facatativa - Cundinamarca		

- 6.3. Según radicado MT-18004 del 04-04-2008, consecutivo 18489 el Ministerio de Transporte le comunico a la secretaria de Transito de Facatativa que se autoriza el registro inicial del vehículo con el chasis JHDFS1ELV8XX10814 que corresponde al mismo matriculado con las placas SRO528, según póliza No. 01DL006608 expedida por Seguros del Estado.

Asunto: Cumplimiento de Requisitos para Registro Inicial

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que el Señor **GERMAN CAMARGO Y JENNER BERNA**, identificada con C.C 6.610.725 Y 74.152.418, ha presentado y le ha sido aprobada la póliza de Seguro de cumplimiento de disposiciones legales N°. 01DL006608, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por medio de la cual se asegura el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 2868 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

El Registro Inicial que se autoriza es para un (1) vehículo de carga de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla, el cual será matriculado en el organismo que usted representa a nombre y a favor **GERMAN CAMARGO Y JENNER BERNA**, identificada con C.C 6.610.725 Y 74.152.418,

PÓLIZA	CHASIS	TONELADAS
01DL006608	JHDFS1ELV8XX10814	20

Cordialmente,

REINALDO RINCON GUZMAN
Asesor Despacho de Ministro

Copia: Carpeta consecutivo pólizas

c.c. **Señor. GERMAN CAMARGO Y JENNER BERNA.**
Carrera 19 No 39 – 75 Yopal.

- 6.4. La Volqueta matricula con las placas SRO528 en la Secretaria de Tránsito de Facatativá, corresponde a la misma que autorizo el Ministerio de Transporte, radicado MT-18004 del 04-04-2008, consecutivo 18489, ya que se autorizó la matrícula del automotor con el número de chasis JHDFS1ELV8XX10814 y corresponde al mismo que se matriculo con la placa SRO528.

7. Los documentos relacionados en esta petición reposan en la carpeta de la secretaria de Transito de Facatativá.
8. Por lo anterior y da acuerdo con los documentos no hay lugar a ninguna duda que el automotor de placas SRO528 fue matriculado cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte especialmente el Certificado de Cumplimiento de Requisitos.

PETICIONES

Expuesto los anteriores hechos de manera atenta y respetuosa solicito respuesta pronta, clara, precisa y de fondo a las siguientes peticiones.

PRIMERO: Se sirva informar los motivos fundados por los cuales el Ministerio de Transporte para incluir la volqueta de placas SRO528 en un listado de vehículos de carga mal matriculados 2005 hasta 2019, que presuntamente no cuentan con el Certificado de Cumplimiento de Requisitos - CCR, o con el Certificado de Aprobación de Caución - CC exigido en el momento de su matrícula, ya que esta anotación me ha perjudicado en mi trabajo diario ya que las empresas de transporte no le expiden manifiesto de carga

SEGUNDO: Se sirva informar que verificaciones adelanto el Ministerio de Transporte y que documentos tuvo en cuenta para establecer que el automotor de placas SRO528 no cuenta con el Certificado de Cumplimiento de Requisitos.

TERCERO: Se sirva certificar y expedir copia del documento con el radicado MT-18004 del 04-04-2008, consecutivo 18489 el Ministerio de Transporte, enviando copia al correo contranscolombia@gmail.com

CUARTO: Se sirva expedir copia de la póliza No. 01DL00668 expedida por Seguros del Estado., que fue soporte para la expedición del documento radicado MT-18004 del 04-04-2008, consecutivo 18489, enviando copia al correo contranscolombia@gmail.com

QUINTO: Como consecuencia de la validación y certificación del documento radicado MT-18004 del 04-04-2008, consecutivo 18489, se sirva desmarcar de las plataformas del Ministerio de Transporte, del Registro Nacional de Despacho de Carga "RNDC" y del del Registro Único Nacional de Transito "RUNT" y del listado de placas relacionadas en la circular No. 20244000000057 de fecha 05-01-2024 el tractocamión de placas **SRO528** ya que cumplió con los requisitos exigidos por el Ministerio para su registro inicial.

SEXTO: Ruego se sirva dar respuesta dentro del término establecido por la ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales*".

Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*"

Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*".

Ley 2080 del 25 de enero de 2021 "*por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción*"

ANEXOS:

- Pantallazo del RUNT con las características del automotor
- Pantallazo del RUNT con matrícula deficiente
- Pantallazo del RNDC con la anotación de matrícula irregular
- Copia documento radicado MT-18004 del 04-04-2008, consecutivo 18489.

NOTIFICACIONES

Correo electrónico: contranscolombia@gmail.com

Atentamente,



OSCAR EDUARDO ROMERO MALDONADO
CC. No. 1118547966



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MINISTERIO DE TRANSPORTE TEL: 324 08 00

MT-1100-2
Bogotá, D.C.,

Radicado MT- 18004

Fecha 04/04/2008 13:05:09

Clase INTERNA Anexos NO

Consecutivo - 18489

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FACATATIVA
Carrera 3 No. 1 - 86
Facatativa - Cundinamarca

Asunto: **Cumplimiento de Requisitos para Registro Inicial**

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que el Señor **GERMAN CAMARGO Y JENNER BERNA**, identificada con C.C 6.610.725 Y 74.152.418, ha presentado y le ha sido aprobada la póliza de Seguro de cumplimiento de disposiciones legales N°. 01DL006608, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por medio de la cual se asegura el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 2868 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

El Registro Inicial que se autoriza es para un (1) vehículo de carga de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla, el cual será matriculado en el organismo que usted representa a nombre y a favor **GERMAN CAMARGO Y JENNER BERNA**, identificada con C.C 6.610.725 Y 74.152.418,

PÓLIZA	CHASIS	TONELADAS
01DL006608	JHDFS1ELV8XX10814	20

Cordialmente,

REINALDO RINCON GUZMAN
Asesor Despacho de Ministro

Copia: Carpeta consecutivo pólizas

c.c. Señor. **GERMAN CAMARGO Y JENNER BERNA**,
Carrera 19 No 39 – 75 Yopal.